

INFORME DE COMISARIO:

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FURLANI S. A.

En cumplimiento de las funciones de Comisario de la Compañía FURLANI S.A., HE DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL Art. 321 de la Ley de compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos - que debe contener el informe de Comisario de la Compañía según resolución # 90.1.5.3. publicado en el Registro Oficial # 435 del 11 de Mayo de 1990., correspondiente al Ejercicio Económico 1989.

- 1.- En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes, y han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones de Comisario.
- 2.- La correspondencia, la Acta de la Junta General de Accionista y todos los documentos sociales están al día.
- 3.- La custodia y conservación de los bienes de la Compañía es adecuada.
- 4.- He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de compañías, principalmente en la revisión de los Estados Financieros y Anexos.
- 5.- En mi opinión las cifras presentadas en los Estados Financieros son concordantes con las registradas en los libros de contabilidad generalmente aceptados.

No teniendo que hacer ninguna objeción al respecto, informo que es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Guayaquil, Junio 19 de 1990

Atentamente,


NICOLAS SALVATIERRA MELGAR

